



## Consejo de Administración

333.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 9 de junio de 2018

GB.333/INS/8/5

Sección Institucional

INS

Fecha: 29 de mayo de 2018

Original: inglés

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Informes de la Mesa del Consejo de Administración

### Quinto informe: Nombramiento del Presidente del Comité de Libertad Sindical

1. A raíz de la decisión de junio de 2017 relativa al nombramiento del Presidente del Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración (CLS) <sup>1</sup>, la Mesa del Consejo de Administración ha considerado el nombramiento de un presidente independiente y ha establecido los criterios sobre cuya base debería evaluarse a los candidatos a ejercer la presidencia del CLS.
2. Para garantizar que los candidatos propuestos gozan de la autoridad e independencia necesarias para desempeñar el cargo de presidente del CLS, se ha confeccionado una lista de los criterios que deberían cumplir y que han sido definidos atendiendo a observaciones ya examinadas por la Mesa del Consejo de Administración en los últimos años:
  - conocimiento profundo de la OIT y de su entorno;
  - formación académica y criterio jurídico en el área pertinente;
  - conocimientos especializados sobre derecho laboral, derecho de los derechos humanos y derecho internacional y una buena comprensión de las relaciones laborales;
  - sensibilidad y apertura en lo que respecta a las opiniones de los mandantes tripartitos de la OIT;
  - gran capacidad de escucha respecto a las preocupaciones de las partes consideradas;
  - capacidad demostrada para mediar con miras a la adopción de soluciones consensuadas y a la prevención de conflictos;

<sup>1</sup> Documento [GB.330/INS/3](#).

- aptitud para trabajar en el marco del CLS con las cualidades personales necesarias y para trabajar en un entorno internacional y multicultural;
  - capacidad demostrada para trabajar con la autoridad y la independencia requeridas, y
  - suficiente disponibilidad para las reuniones planificadas del Comité.
3. A la luz de estos criterios, la Mesa del Consejo de Administración recomienda al Profesor Evance Rabban Kalula (Zambia) para que ejerza la presidencia del Comité de Libertad Sindical hasta que expire el actual mandato del Consejo de Administración.

A continuación se presenta una breve reseña biográfica del Profesor Kalula:

El Sr. Evance Rabban Kalula es Profesor emérito de Derecho en la Universidad de Ciudad del Cabo. Se retiró recientemente como Director de la Oficina de Programas Académicos Internacionales y del Confucius Institute. Está especializado en derecho laboral comparado e internacional, comercio internacional, integración regional y seguridad social. El Profesor Kalula fue miembro de la Comisión de Encuesta de la OIT sobre la libertad sindical en Zimbabwe. Anteriormente presidió la Comisión de Condiciones de Empleo de Sudáfrica (ECC) y el Consejo Rector de la Universidad de Lusaka (UNILUS). Actualmente es miembro del Comité Ministerial Consultivo del Departamento de Desarrollo Económico de Sudáfrica (EDD), miembro de la Academia Africana de Ciencias (AAS), consejero del Consejo de la Academia de Ciencias de Sudáfrica, miembro del Consejo del Instituto para Alternativas Africanas (IFAA) y miembro de la Junta de Garantes de la Red de Expertos en Protección Social de África Meridional. El Profesor Kalula también es el Presidente saliente de la Asociación Internacional de Relaciones de Trabajo y Empleo (ILERA).

## Proyecto de decisión

4. *Por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración designó al Profesor Evance Rabban Kalula para ejercer la presidencia del Comité de Libertad Sindical hasta que expire el actual mandato de los miembros del Consejo de Administración, en junio de 2020.*